

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

45849 GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal.

Anuncia

Que en el concurso voluntario nº24/08, seguido a instancia de Gabiabrick Grupo Cerámico S.L. con cif.num. B-18707554, por auto de fecha 23 de octubre de 2019, se ha acordado:

La conclusion del concurso voluntario de Gabiabrick Grupo Cerámico S.L. con CIF B-18707554, inscrita en el Registro Mercantil de Granada y la aprobación de la rendición de cuentas presentada por la administración concursal. De conformidad a ello:

Procédase a la publicación de la presente resolución en el BOE, en el Registro Mercantil y en el Registro Público Concursal.

Procédase a la cancelación de las anotaciones de declaración de concurso existentes, librando a tal efecto los mandamientos oportunos.

Llévese testimonio de la presente resolución a todas las secciones del concurso.

Se acuerda la extinción de Gabiabrick Grupo Cerámico S.L. con Cif. B-18707554. Líbrese mandamiento al Registro Mercantil conteniendo testimonio de la presente resolución, firme que sea la misma, al objeto de la inscripción de la cancelación de Gabiabrick Grupo Cerámico S.L. con CIF B-18707554

Requírase a la administración concursal para que en el plazo de cinco días desde la cancelación de la inscripción realizada en el Registro mercantil aporte al juzgado su acreditación de administrador cesando en ese momento en sus funciones.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno (art. 177 LC).

Granada, 24 de octubre de 2019.- La Letrada de la Admon.de Justicia, Constanza Clara Lendinez Barranco.

ID: A190059685-1